

Documento

Conpes

3102

República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación

**MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO CONPES 3044
DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE
1998 DE BANCOLODEX, CON EL FIN DE APOYAR LA
POLÍTICA NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y
COMPETITIVIDAD**

DNP: DIFP - DDE
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Comercio Exterior

Versión aprobada

CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ

Bogotá, D.C., Diciembre 29 de 2000

I. INTRODUCCION

Este documento presenta a consideración del CONPES una modificación a la disposición de reasignación al interior del Banco de Comercio Exterior –BANCOLDEX– de los recursos destinados al Fondo Nacional de Productividad y Competitividad –FNPC–, definida el 17 de agosto de 1999 mediante el documento CONPES No. 3044: “Distribución de los Excedentes Financieros de 1998 de los Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta”.

II. ANTECEDENTES

El Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación dispone que los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden nacional y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias son propiedad de la Nación. Además, señala que el Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES–, será el órgano que: i) determinará la cuantía de los excedentes financieros que harán parte de los Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación, ii) fijará la fecha de su consignación en la Dirección General del Tesoro, y iii) asignará por lo menos el 20% a la entidad que haya generado el excedente.

Así mismo, dicho Estatuto en su artículo 97, estipula que las utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales Societarias y de las Sociedades de Economía Mixta del Orden Nacional son de propiedad de la Nación, en la cuantía proporcional a su participación, directa o indirecta, en el capital de la entidad correspondiente. El CONPES deberá impartir las instrucciones a los representantes de la Nación y de sus entidades en las juntas de socios o asambleas de accionistas, sobre la destinación de las utilidades. De igual forma, y en desarrollo del artículo 97 del Decreto 111 de 1996, el Decreto 205 de 1997 prevé que: “Si en la fecha de celebración de la asamblea ordinaria de tales sociedades, el Consejo Nacional de Política Económica y Social no ha impartido las instrucciones de que trata el inciso anterior, las utilidades que correspondan por su participación a las entidades

nacionales, se registrarán en el patrimonio social como utilidades de ejercicios anteriores, hasta que el CONPES decida sobre el particular y luego de haber apropiado los recursos correspondientes a la reserva legal y estatutaria, si fuere del caso”.

En ejercicio de estas facultades, el CONPES, en sesión del 17 de agosto de 1999, aprobó “reasignar al interior de BANCOLDEX \$39.3 mil millones de las utilidades del 1998, como aportes para el proyecto de inversión Fondo Nacional de Productividad y Competitividad”.

El FNPC también tenía previstos recursos en el Presupuesto General de la Nación, en cuantía de \$3,800 millones para la vigencia 2001.

Con el FNPC, instrumento central de la Política Nacional de Productividad y Competitividad, el Gobierno Nacional buscaba: i) facilitar a las empresas exportadoras el acceso a los recursos financieros y ii) hacer competitiva la actividad exportadora.

Los recursos asignados al FNPC atenderían, a través de sus líneas de crédito y de cofinanciación, a las empresas productoras de bienes y/o servicios, exportadoras o con potencial exportador, de los diferentes sectores productivos, que ejecuten proyectos de mejoramiento de productividad, innovación y/o desarrollo tecnológico de manera asociativa o individual.

A pesar de que el FNPC gozaba de una base legal respaldada por la Ley 508 de 1999 y el Decreto 955 de 2000, ésta fue declarada inexecutable por la Honorable Corte Constitucional¹; por consiguiente, a la fecha, los recursos asignados al FNPC no han podido ser ejecutados.

III. MODIFICACIONES PROPUESTAS

¹ Mediante las sentencias C-57/2000 de mayo 16 de 2000 y C-1403/2000 de octubre 19 de 2000.

En atención a los antecedentes expuestos, es necesario redefinir la asignación de las utilidades de BANCOLDEX de 1998, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Decreto 2553 de diciembre de 1999 establece, entre otros, que el Ministerio de Comercio Exterior “...tendrá como objetivo la coordinación de las acciones gubernamentales para el diseño y ejecución de una política de competitividad para las empresas nacionales...”

En el Presupuesto General de la Nación de la actual vigencia, existen apropiaciones en cuantía de \$39,266.8 millones destinados como aportes al FNPC, financiados con los excedentes de BANCOLDEX del año 1998.

El Ministerio de Comercio Exterior solicitó al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la modificación del presupuesto de inversión, trasladando los recursos asignados en la vigencia de 2000 al FNPC² hacia el Programa Nacional de Productividad y Competitividad.

En el Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2001 se tienen programadas apropiaciones por valor de \$3,800 millones como aportes al Programa Nacional de Productividad y Competitividad.

De acuerdo con las proyecciones del Ministerio de Comercio Exterior, las necesidades del Programa, identificadas hasta el momento, ascienden a \$18,000 millones de pesos.

El Gobierno Nacional continuará apoyando las iniciativas tendientes a aumentar la productividad y competitividad de las empresas colombianas, por lo cual propone modificar el documento CONPES 3044, reasignando los \$39,266.8 millones provenientes de las utilidades de BANCOLDEX de 1998, así:

² Aportes al Fondo Nacional de Productividad y Competitividad, Fuente de Recurso 0640, del Programa Inversiones y Aportes Financieros.

- A. Transferir a la Nación la suma de \$21,266.8 millones.
- B. Asignar \$14,200 millones, como aportes para la implementación del Programa Nacional de Productividad y Competitividad en la vigencia de 2000.
- C. Financiar con la suma de \$3,800 millones la partida asignada al Programa en el presupuesto de inversión para el año 2001.

IV. RECOMENDACIONES

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestos, el Departamento Nacional de Planeación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Comercio Exterior recomiendan al CONPES modificar lo definido en el Documento CONPES 3044 de 1999 reasignando los \$39.266.8 millones provenientes de las utilidades de BANCOLDEX de la siguiente manera:

1. Solicitar a BANCOLDEX transferir a la Nación los excedentes provenientes de sus utilidades de 1998 en cuantía de \$21,266.8 millones, así como los rendimientos financieros a que haya lugar, a más tardar el 18 de enero de 2001.
2. Reasignar el saldo de excedentes financieros de BANCOLDEX del año 1998 de la siguiente manera:
 - A. La suma de \$14,200 millones, para que el Ministerio de Comercio Exterior adelante el Programa Nacional de Productividad y Competitividad en la vigencia 2000.
 - B. La suma de \$3,800 millones para financiar la partida asignada al Programa Nacional de Productividad y Competitividad en el presupuesto de inversión para el año 2001.
3. Solicitar al Ministerio de Comercio Exterior la adopción de un reglamento para el Programa Nacional de Productividad y Competitividad que garantice que dichos recursos se destinarán exclusivamente a atender a la población objetivo del Programa.